



**APRUEBA PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INMUNIZACIONES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 29 SEP 2022**

**EXENTA N° 1399 /**

**VISTO**, lo dispuesto en el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; entre otros, en el Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; decreto exento N°48 de 2019, del Ministerio de Salud, que aprueba Norma Técnica N°208 para el almacenamiento y transporte de medicamentos refrigerados y congelados; en resolución exenta N°143 de 2014, del Ministerio de Salud, que aprueba procedimientos del Departamento de Inmunizaciones relacionados con la gestión de suministros del Programa Nacional de Inmunizaciones; en el Decreto Supremo N°594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; en Memorandum B27 N°68 de 2022, de División de Prevención y Control de Enfermedades; en resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO,**

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

2° Que, conforme con lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado formular, fijar y controlar las políticas de salud.

3° Que, el Departamento de Inmunizaciones en su proceso de mejora continua, requiere la actualización y/o creación de procedimientos que regulan las actividades relacionadas al ciclo de vida de las vacunas e inmunoglobulinas, desde su ingreso a los DVI hasta la llegada a los establecimientos.

4° Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1º APRUÉBASE** los siguientes PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INMUNIZACIONES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES Y LA OPERACIÓN DE DEPÓSITO DE VACUNAS E INMUNIGLOBINAS (DVI) Y EL NIVEL LOCAL, según corresponda:

1. PNI-PRO-ACP V1 – PROCEDIMIENTO ASEO Y CONTROL DE PLAGAS EN DÉPOSITOS DE VACUNAS E INMUNIGLOBINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (10 páginas).
2. PNI-PRO-EVI V1 – PROCEDIMIENTO ELIMINACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LOS DEPÓSITOS DE VACUNAS E INMUNIGLOBINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (9 páginas).
3. PNI-PRO-EVI V0 – PROCEDIMIENTO ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS E INMUNIGLOBINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (16 páginas).
4. PNI-PRO- MET V1 – PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN Y MANEJO DE EXCURSIONES DE TEMPERATURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (14 páginas).
5. PNI-PRO- FAL V1 – PROCEDIMIENTO MANEJO DE PRODUCTOS FALSIFICADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (12 páginas).
6. PNI-PRO-DEV V1 – PROCEDIMIENTO DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (11 páginas).
7. PNI-PRO-VEN V1 – PROCEDIMIENTO MANEJO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS POR VENCER DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (11 páginas).
8. PNI-PRO-RME V1 – PROCEDIMIENTO RETIRO DE MERCADO DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (12 páginas).
9. PNI-PRO-EVH V0 – PROCEDIMIENTO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, VESTIMENTA E HIGIENE EN DEPÓSITOS DE VACUNAS E INMUNIGLOBINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (8 páginas).
10. PNI-PRO-OCF V1 – PROCEDIMIENTO OPERACIÓN DE CÁMARA FRÍA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (12 páginas).
11. FORMULARIO NOTIFICACIÓN EXCURSIÓN DE TEMPERATURA V1 (2 páginas).
12. FORMULARIO PEDIDO – ENTREGA DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS V0 (2 páginas).
13. FORMULARIO ACTA PARA ELIMINACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS V0 (una página).
14. FORMULARIO REGISTRO LIMPIEZA DVI V0 (una página).

**2º INSTRÚYASE**, la difusión de estos procedimientos al personal relacionado con la gestión del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI), según corresponda, pertenecientes a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Subsecretaría de Salud Pública y Servicios de

Salud. Asimismo, instrúyase la consideración de estos procedimientos al momento de suscribir convenios de adquisición, almacenamiento, y/o distribución de suministros del Programa referido.

**3° ESTABLÉZCASE** que los instrumentos que se aprueban en virtud de este acto administrativo constan de un total de 121 páginas, distribuidas como se indica en el numeral primero, los que se adjuntan y se entienden forman parte de la presente resolución.

Un ejemplar de los textos mencionados en los numerales anteriores, debidamente visados por el Subsecretario de Salud Pública, se mantendrán en poder de la División de Prevención y Control de Enfermedades, entidad responsable de su difusión y que deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

**4° DÉJASE SIN EFECTO** la resolución exenta N°143 y N°317, de 2014, ambas del Ministerio de Salud, que aprueban procedimientos del Departamento de Inmunizaciones relacionados con la gestión del Programa Nacional de Inmunizaciones.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -**



**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA**  
**MINISTRA DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Jefe de División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento de Inmunizaciones
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Servicios de Salud
- División Jurídica
- Oficina de Partes